



Ayuntamiento de Algotocín

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto que con fecha 19 de julio de 2017 se dictó el Decreto de Alcaldía n.º 274 por el que se aprueban las bases que han de regir la convocatoria para la provisión, con carácter de interino, de una plaza de ADMINISTRATIVO GRUPO C1, vacante en la plantilla municipal, publicadas en el BOP Málaga núm. 147 de 2 de agosto de 2017.

Visto que con fecha 14 de septiembre de 2017 se dictó Decreto de Alcaldía n.º 360 por el que se aprueba la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos.

Visto que con fecha 17 de mayo se dictó Decreto de Alcaldía n.º 109 aprobando la relación definitiva de admitidos y se fijó como fecha para realizar la prueba el día 6 de junio de 2018.

Visto que el día 6 de junio de 2018 se realizó la prueba selectiva dando los resultados que constan en el Acta del Tribunal de la misma fecha.

Visto que en fecha 10 de junio de 2018 se presentó alegación a la plantilla correctora por parte del candidato D. Joaquín Rabasco Bravo.

Visto el Acuerdo del Tribunal de fecha 13 de julio de 2018 sobre dicha alegación en el cual se admite la modificación de una de las respuestas del test.

Vista la Base Octava del proceso selectivo que prevé la realización de dos ejercicios de carácter obligatorio en la Fase de oposición.

De conformidad con las competencias previstas para esta Alcaldía en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

RESUELVO

PRIMERO: De conformidad con lo acordado por el Tribunal calificador quedan convocados para la realización del segundo ejercicio del proceso para la provisión, con carácter de interino, de una plaza de ADMINISTRATIVO GRUPO C1, vacante en la plantilla municipal los siguientes candidatos:

APELLIDOS Y NOMBRE
MELGAR DIAZ, ROBERTO
RABASCO BRAVO, JOAQUIN

SEGUNDO: El segundo ejercicio (de carácter práctico) tendrá lugar el miércoles día 18 de julio de 2018 a las 11 horas, en la Biblioteca Municipal sita en C/ Fuente San Antonio s/n de Algotocín.

Para la práctica de este ejercicio los opositores deberán ir provistos del documento nacional de identidad o documento equivalente que acredite de forma indudable su identidad.

TERCERO: Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en



Ayuntamiento de Algotocín

la página web www.algotocin.es

CUARTO. Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la próxima sesión ordinaria de la Corporación

En Algotocín a fecha de firma electrónica impresa en el lateral.

EL ALCALDE

Fdo. José Manuel López Gutiérrez